



Pagaré número 1

Intereses moratorios causados desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 08 de agosto de 2022							
Capital							\$90.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAR	2022	27.71%	2.0592%	31	31/03/2022	31	\$1.915.056
ABR	2022	28.58%	2.1169%	30	30/04/2022	30	\$1.905.210
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	31	\$2.029.446
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$2.024.730
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$2.171.922
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	8	\$582.120
Total Intereses							\$10.628.484



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00119-00

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO DE LA
COSTA –COOPERCOSTA-

DEMANDADO : MANUEL ANTONIO CHAVES RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto int N°1041

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses corrientes y moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma.

Pagaré número 1

Capital	\$ 90.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022	\$ 6.740.916,00
Intereses moratorios desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 08 de agosto de 2022	\$ 10.252.620,00
TOTAL	\$ 106.993.536,00

TOTAL: CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (**\$106.993.536,00**).

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e95bf71d28918e57b4db980b14ef3841a0fc5cc314ec89ffd25cfe251003fcd**

Documento generado en 29/08/2022 08:00:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>